

Tutela de Niños

Una selección del folleto *La Ley Familiar en Oregon*

¿Qué es un tutor o guardián?

Un guardián es un adulto nombrado por un juez para cuidar a una persona soltera menor de 18 años de edad. El guardián tiene las mismas responsabilidades que el padre con custodia, excepto que, un guardián no está obligado legalmente a mantener al niño con sus propios ingresos. El guardián puede dar su permiso para el matrimonio o la adopción del niño. Al niño se le llama el “ward” o “persona protegida.”

¿Cuándo se nombra un guardián?

El juez nombrará un guardián cuando los padres del niño no pueden o no han cuidado bien al niño. El Programa de Asistencia Pública para Niños del Departamento de Recursos Humanos (DHS) quizá sea nombrada como guardián. Frecuentemente parientes u otros adultos también son guardianes.

¿Cuál es la diferencia entre un guardián y un conservador?

El conservador se nombra solamente para encargarse de los asuntos financieros o propiedad de la persona menor de edad. El guardián puede encargarse de los negocios financieros, pero también es responsable por las otras necesidades del niño.

¿Cómo consigo un guardián para un niño?

Necesita ocupar un abogado para que él le pida al juez que nombre un guardián. Los padres y/o las personas que están cuidando al niño deben ser informados cuando alguien está tratando de pedir que se nombre un guardián para el niño. El juez nombrará un guardián sin el permiso de los padres únicamente en circunstancias limitadas. Esta área de la ley es complicada. Consulte con un abogado para consejo que esté al día.

Hay leyes especiales relacionadas a guardianes para niños Indios. Consulte un abogado con experiencia en estas leyes.

¿Qué puedo hacer para evitar que se nombre un guardián para mi niño?

Si usted es el padre del niño/a, o usted ha estado cuidando del niño/a, a usted se le debe avisar que se ha presentado una petición de custodia legal.

El aviso que usted recibirá le debe informar que usted debe dar razones orales (habladas) o escritas por las cuales no se debe nombrar un guardián. Si usted es uno de los padres, la persona deseando que se nombre un guardián tiene que comprobar al juez que existe buena razón para que se nombre un guardián. Lea el aviso cuidadosamente. Generalmente usted tiene que comparecer ante la corte en persona o entregarle a la corte sus razones escritas dentro de los 15 días después de haber recibido los papeles (20 días en caso de que sean asuntos interestatales.)

Usted tiene derecho de asistir a la audiencia para informarle al juez por qué no se debe nombrar un guardián. Si usted es uno de los padres, la persona deseando que se nombre un guardián tiene que comprobar al juez que existe una buena razón para que se nombre el guardián. Porque la ley en esta área está complicada, es una muy buena idea conseguir el consejo de un abogado.

¿Puedo darle a otra persona autoridad temporal como padre sobre mis niños?

Si. Puede darle una Carta Poder de (“Power of Attorney”) a otra persona para que él o ella tenga autoridad temporal para hacerse cargo de su niño, para autorizar atención médica para el niño, para registrar al niño en la escuela y para cumplir con otras responsabilidades de padre. Usted no puede dar autoridad para autorizar que se case o se adopte su niño.

Para darle poder de abogado a otra persona, usted necesita un formulario llamado Carta Poder “Power of Attorney.” Puede conseguir este formulario (en inglés) en tiendas que venden formularios legales o en español en la oficina de servicios legales. Un formulario de ejemplo esta disponible en www.oregonlawhelp.org. Firme la forma frente a un notario publico. No tiene que ir a la corte. Déle la forma original a la persona que va a cuidar a su niño y guarde una copia para sus archivos.

En la mayoría de casos el poder de abogado es válido solamente por seis meses, pero puede darle a una escuela un poder de abogado que sea válido por hasta doce meses. Si usted está en la Guardia Nacional o en las Fuerzas Armadas de Reserva de los Estados Unidos y es llamado a servicio activo, usted le puede dar un poder a un abogado que dura por el tiempo en que usted está en servicio activo más 30 días. Algunas normas especiales aplican a los poderes del abogado en estas situaciones.

Puede terminar el poder de abogado en cualquier momento al escribir y firmar una declaración en la cual dice que sirve para revocar el poder de abogado dado el (la fecha). Sería buena idea firmar la declaración ante un notario público. Debe darle la declaración a la persona que usted nombró en la forma de Carta Poder “Power of Attorney.”

6-10